



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 038-2014-P-SBCH

Chiclayo, 12 de febrero del 2014.



CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por el mandato ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente es una de las más importantes actividades que desarrolla la institución.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1017°, la Ley De contrataciones y Adquisiciones del Estado, preceptúa los lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, disponiendo, así como la Conformación del Comité Especial, previsto en el artículo 24°, del referido Decreto Legislativo.

Estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía 049-2013-MPCH/A.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachi Rimarachi
FEDATARIO

ed/12/02/14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

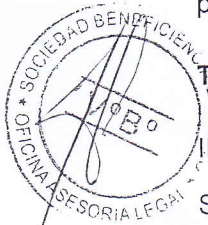


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, año 2014, la misma que estará integrada por las siguientes empleados públicos:

TITULARES:

ING. JORGE REINOSO SAMAME.	PRESIDENTE
SRA. GIOVANA KARLA LEBANO ALAMO	INTEGRANTE
CPC. ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO	INTEGRANTE



SUPLENTES

ABOG. CESAR ABEL RIMARACHIN RIMARACHIN
 CPC. FLORA CIEZA FERNANDEZ.
 CPC. ROSSANA CHANAME CHUIMAN

ARTICULO SEGUNDO.-Notificar la presente resolución a las dependencias administrativas correspondientes bajo responsabilidad a fin de que realicen los trámites administrativos que corresponden.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 Abog. Misael Delgado Mendoza
 PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
 Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
 Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
 FEDATARIO
 24/12/2014